



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 9 de junio de 2000

Número 100

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 7	Diversos Ayuntamientos	8 a 15
Ministerio de Economía y Hacienda	7	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7 y 8	Juzgado de lo Social de Zamora	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.182

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Marco Antonio Amores Fernández**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Primavera, nº 8, 2º D, de la sanción nº 131/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.183

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Jesús Flores Vargas**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Olot, nº 21, bajo D, de la sanción nº 1.116/99, impuesta por el

Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración general del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.184

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Rafael García Romero**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Paular, nº 2, bajo B, de la sanción nº 1.100/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.185

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Iván Cascales Antonio**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Retama nº 1, de la sanción nº 1.095/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y

Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

— ooo —

Número 2.186

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Cleto Santiago Merino**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Real de Arriba, nº 4 B, de la sanción nº 1.094/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº de cuenta 0085/1753/66/0000000656, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.204

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 26-05-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042478897	J ALONSO	04175370	ARENAS DE SAN PEDRO	16.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042476270	C YAGUE	06574215	AREVALO	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042438449	G GARRO	14910942	AREVALO	20.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042471337	A FERNANDEZ DE LA MELA	70796477	AREVALO	26.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042281457	S LOPEZ	70816700	AREVALO	01.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042429977	J BLASCO	03087892	AVILA	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042308384	M LINARES	05617354	AVILA	12.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042466093	J JIMENEZ	06464224	AVILA	06.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042428213	E LOPEZ	06487456	AVILA	02.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
050042422363	L VELAZQUEZ	06560099	AVILA	22.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
050401462801	J LOPEZ	06560471	AVILA	17.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042430207	S MUÑOZ	06579919	AVILA	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042466470	P KUFERSKI	70814266	AVILA	06.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042481859	J DIAZ	70858945	AVILA	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
050042436702	J PEREZ	04202845	CANDELEDA	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042436714	J PEREZ	04202845	CANDELEDA	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042309716	F SAN MARTIN	06561126	HIGUERA DE DUEÑAS	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042309480	J RUEDA	05226666	LA ADRADA	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042473905	J BLAZQUEZ	06534967	NARROS DE SALDUEÑA	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042461435	L ARNAIZ	06508980	PEDRO RODRIGUEZ	17.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401460221	J GARCIA	06545698	PEGUERINOS	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042478230	J NARANJO	51672649	SANTA MARIA TIETAR	13.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
050401451670	J PEREZ	35115985	CORNELLA DE LLOB	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059401383283	A DIAS	53120245	MATARO	17.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401450938	J VALLS	33878363	SABADELL	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042424645	F SALAZAR	33891502	SABADELL	25.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401436942	A CAMACHO	75698271	SABADELL	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401462849	L BASAURI	14912279	BILBAO	17.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042465878	P GARCIA	30636836	BILBAO	03.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	056.2
050401429299	R BARROS	32612572	FERROL	17.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401446522	S RIAL	33161941	SANTIAGO	01.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042269949	J VALENZUELA	44962198	EL PUERTO STA MARIA	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042284999	J GARCIA	28963517	CACERES	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042271543	F DIAZ	76106670	JARANDILLA DE LA V	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042404257	S CABECA	X2069508Z	NAVALMORAL DE MATA	06.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401464081	R ARNAU	18959589	BENICARLO	15.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401444008	A JIMENEZ	06575198	SALT	25.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401454324	R SOTORRIO	09586600	LEON	08.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401421720	C RODRIGUEZ	09704315	LEON	10.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401454464	D GARCIA	09799481	LEON	08.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401442437	M CARRIZO	10174899	LEON	11.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401457260	C SANCHEZ	33822831	LEON	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042471258	T RUBIN	09733741	CISTIERNAS	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401462631	L SOLER	19793094	PONFERRADA	14.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401450148	P BERNAL	00218839	ARANJUEZ	06.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042479907	R CERRO	01597487	BECERRIL DE SIERRA	02.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
050401462606	J ROMAN	00673169	CIEMPOZUELOS	13.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042467292	B BLANCO	06559884	FUENLABRADA	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401441081	R DIAZ	05391190	GETAFE	18.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042436477	M GONZALEZ	11814209	GETAFE	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042290999	J LOPEZ	52978001	GETAFE	13.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401448660	J RIVERO	01387509	LAS ROZAS DE MADRID	01.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401440064	J ORUE	05395682	LAS ROZAS DE MADRID	11.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042420962	F DE ANTONIO	06515577	LAS ROZAS DE MADRID	01.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401453599	F ANTON	10768528	LAS ROZAS DE MADRID	25.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042424189	F ZAMARREÑO	52476261	LAS ROZAS DE MADRID	04.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042429710	J ESTEBAN	51877364	LEGANES	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042487102	BERUS SL	879900619	MADRID	15.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042422909	PAN AVILA SL	880514748	MADRID	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042424232	PAN AVILA SL	880514748	MADRID	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042463298	SUMINISTROS HOSTELEROS M D	881495483	MADRID	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042462403	A BOIA	X26013736	MADRID	09.03.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.
050042423756	M SAMPEDRO	00133379	MADRID	27.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401454233	J MONREAL	00273299	MADRID	06.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401456138	J VELO	00354479	MADRID	07.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042426496	L VERMENOUE	00434108	MADRID	22.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042491154	F COSTILLA	00694134	MADRID	17.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042307045	L BARRIO	00800419	MADRID	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042386437	M MARTIN	01183212	MADRID	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401457325	F SANCHEZ	01360637	MADRID	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401444288	E ESCRIVA	02270874	MADRID	24.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401444835	R DOMERCO	02493971	MADRID	01.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042486079	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	02.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401419695	J ESTEBAN	02846110	MADRID	20.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042435631	J MADRIDANO	02891644	MADRID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042433210	J MADRIDANO	02891644	MADRID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042470837	J TRINANES	02894438	MADRID	21.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401455468	E CASTILLO	03063204	MADRID	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042487140	M LUCENA	05418064	MADRID	16.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401453137	R HERNANDEZ	06578919	MADRID	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401441330	J ARENILLAS	07810296	MADRID	03.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042476293	P ALVAREZ	09653421	MADRID	25.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401459826	P MATITO	11790739	MADRID	02.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042490460	M RUIZ	12721128	MADRID	01.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401442085	R HERRAEZ	16295856	MADRID	05.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042476311	I SANCHEZ	35194432	MADRID	25.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042479014	J CORTES	50033286	MADRID	03.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042307471	J PEREZ	50080296	MADRID	18.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401459322	S VIRSEDA	50095411	MADRID	04.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042468030	A CORTINA	50840172	MADRID	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401459498	J MARTIN	50850360	MADRID	08.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042306661	S DEL RIO	50961311	MADRID	28.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401456710	D KOHEN	51075504	MADRID	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042306272	F SANTOS	51330169	MADRID	04.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042308920	L FERNANDEZ	51372850	MADRID	05.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401439906	J MONTALVILLO	51395164	MADRID	15.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401440015	M ADAN	51663796	MADRID	11.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042477236	P MUJICA	51878282	MADRID	06.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
050401830240	G REYES	51897878	MADRID	20.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401455950	J NUÑEZ	51937729	MADRID	28.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401459395	J MARTIN	70932056	MADRID	07.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401456746	L SANZ	51393941	MATALPINO	30.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042263819	G CURTO	20188837	MAJADAHONDA	05.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042462956	J LOPEZ	02052834	MOSTOLES	24.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
050401448830	J FERNANDEZ	05389900	MOSTOLES	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042491099	F ROJAS	51640808	PARLA	13.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042471234	J DORADO	50422841	PINTO	13.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401432006	R CUBERO	10025851	POZUELO DE ALARCON	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042354357	J VILLASANTE	13669657	POZUELO DE ALARCON	20.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042461320	EUROCONSULT S A	A28217735	SAN SEBASTIAN REYES	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042473425	M PEREZ	07470991	SAN SEBASTIAN REYES	12.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401449171	E FERNANDEZ	00259791	TORRELODONES	06.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401430630	J HERRERO	02603729	TRES CANTOS	28.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042465799	V REDONDO	07795592	TRES CANTOS	14.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042465350	V REDONDO	07795592	TRES CANTOS	14.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042424669	L GARCIA	01087604	VILLA DEL PRADO	25.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401456072	A QUARTE	11758894	VILLAVICIOSA DE ODON	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401457313	M PEREZ	10558550	GIJON	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401453710	D MOURE	34994129	PARADA DO SIL	25.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401462709	J GUZMAN	36147358	VIGO	14.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042390179	L RODRIGUEZ	39451800	VIGO	13.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042473498	J GOMEZ	13928977	REOCIN	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
050042472251	CEPIGILSA S L	837287752	PEDROSILLO DE AIRES	23.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401430629	A SANCHEZ	07763357	SALAMANCA	28.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401447265	J ECHEVARRIA	15048190	RENTERIA	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042427348	R FERNANDEZ	75083933	MONTEAGUDO CASTILLO	09.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042385834	SERAPIO ALONSO S L	B45079217	NOBLEJAS	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042486298	MUEBLES VIMAGA S L	B45256658	TALAVERA DE LA REINA	30.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042487060	P RICO	03780206	TOLEDO	12.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401451372	J LORENZO	12322042	MEDINA DEL CAMPO	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042462210	C GOMEZ	12333884	MEDINA DEL CAMPO	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401462734	J ZARZUELA	01108897	VALLADOLID	15.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401462620	J PEREZ	09273314	VALLADOLID	14.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042469940	F ALVAREZ	09275420	VALLADOLID	25.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
050042476074	J MORAL	09308091	VALLADOLID	06.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
050401458287	G NIETO	12319065	VALLADOLID	29.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401442590	Y FERNANDEZ	12384713	VALLADOLID	19.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042471040	A ESCUDERO	12397156	VALLADOLID	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401459590	D CASTAÑO	11948637	S CRISTINA POLVOROSA	01.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401459589	M OYARBIDE	15357192	ZAMORA	01.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Número 2.203

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 26-05-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042465003	J TORRALBA	22890338	HELLIN	28.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042280052	J CORDERO	30568022	ARENAS DE SAN PEDRO	28.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042281330	S LOPEZ	70816700	AREVALO	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042500040	J POZO	04124943	AVILA	26.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
050401461316	J ANTA	06496658	AVILA	10.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042482293	J JIMENEZ	06524300	AVILA	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
050042473139	J ESCUDERO	06578833	AVILA	01.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042495378	R MENDOZA	70808725	AVILA	03.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
050042297611	J RODRIGUEZ	06576329	EL TIEMBLO	14.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042307239	J GARCIA	51957824	LA ADRADA	27.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042307227	J GARCIA	51957824	LA ADRADA	27.04.2000				L. 30/1995	
050042268714	C QUIROS	02099921	SOTILLO DE LA ADRADA	15.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050401461821	J ROUCO	14517037	BILBAO	19.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042494532	J BILBAO	11924801	SANTURTZI	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042491518	I MORENA	05890592	MANZANARES	16.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042462361	M OTERINO	40306842	GIRONA	03.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401463313	A DE LA FUENTE	10189524	LA BAÑEZA	21.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042491403	A FUENTES	10055771	PONFERRADA	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042491877	J BOTO	09617162	SAN ANDRES RABANEDO	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042499270	YILOM SL	879447249	FUENLABRADA	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401441135	A GONZALEZ	02851986	GETAFE	25.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042478241	F MORAN	50170939	LEGANES	23.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
050401465152	LOCALES URBANOS Y FINCAS R	878567252	MADRID	11.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042487096	BERUS SL	879900619	MADRID	15.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042386863	CARNICAS CHAMBERI SL	880853062	MADRID	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042488027	J HITA	00646738	MADRID	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042306387	E OTERO	01176708	MADRID	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042475756	V JIMENEZ	02273473	MADRID	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042492018	V JIMENEZ	02273473	MADRID	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	059.3
050042481628	J AGUILAR	02508108	MADRID	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050041460439	F VARELA	10035387	MADRID	10.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042489263	G PEDRERO	50155338	MADRID	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042489275	G PEDRERO	50155338	MADRID	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042261227	M BERMEJO	50190281	MADRID	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042491762	A ROJO	51372693	MADRID	17.04.2000	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050042268894	M DIAZ	51392402	MADRID	22.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042493140	V PADILLA	51830750	MADRID	21.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042298093	L PINEDA	51905589	MADRID	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
050042488052	M JOVANO	52679521	MADRID	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042488040	M JOVANO	52679521	MADRID	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042491439	F MOLINILLO	05353558	MECO	18.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042470606	V ROMERO	07507711	SAN FERNANDO HENARES	17.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042311103	D DIEZ	09707411	SAN LORENZO ESCORIAL	17.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042299747	F FERNANDEZ	06522433	TRES CANTOS	09.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042356962	F SANTOS	09773554	PAMPLONA	08.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
050042477133	J ALONSO	12749464	PALENCIA	03.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042502530	B LAGO	36120341	VIGO	20.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050041429974	J MAZO	13749931	SDTO DE LA MARINA	12.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042500325	F VEGA	32818576	SALAMANCA	05.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042499323	M GONZALEZ	03466182	SEGOVIA	16.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050041442462	F RUBIO	44510299	LA POBLA DE VALLBONA	12.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042490976	AISLAMIENOS REJAL SL	847091749	VALLADOLID	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
050042271567	M CASTRO	10052058	VALLADOLID	16.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042495275	C DE LOS RIOS	12035609	VALLADOLID	29.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042387480	J GARCIA CASTAÑO	12351671	VALLADOLID	18.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Número 2.213

Ministerio de Economía y HaciendaTRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN**ANUNCIO**

En reclamación nº 05/00142/97 por el concepto de TRANSMISIONES Y AJD seguida en este Tribunal a instancia de MUMARPI, S.L., se ha dictado en 26-01-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, ACUERDA DESESTIMAR la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 25 de mayo de 2000.

La Secretaria Delegada, *Mª José Gómez García*.**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.214

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO***ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETI-
CIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N.º: 3.953-E.**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente nº.: 3.953-E**Peticionario: IBERDROLA, S.A.**

Emplazamiento: Término municipal de Avila.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico.

Características: Línea subterránea a 15 KV, entre el C.T. «Ambulatorio» y empalme a cable existente a C.T. «Santa Ana». Longitud: 282 m. Conductor: DHZ1-12/20 KV. 3(1x150) K Al + H16 Cu.

Presupuesto: 4.236.911 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, a 24 de mayo de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.898

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

Por RETEVISIÓN MÓVILES, S.A., (AMENA), se ha solicitado licencia para la INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en la Parcela 9.003 del Polígono 3, en este término municipal, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente Anuncio.

Salobral, 5 de mayo de 2000.

El Alcalde Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

– o0o –

Número 1.961

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. - AMENA, se solicita a esta Alcaldía licencia para

OBRAS DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN TELEFONÍA MÓVIL, en suelo rústico, Camino de Blacha, Polígono 4 Parcela 5.041 de este término municipal de Muñana, siendo por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que se produzca la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse el expediente y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Muñana, 11 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.073

Ayuntamiento de Poveda

ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., - AMENA se ha solicitado licencia urbanística para la instalación de una estación base de telefonía móvil en suelo rústico, parcela 8 del polígono 6 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público al objeto de que por espacio de quince días puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Poveda, 16 de mayo de 2000

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.080

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., (AMENA) se ha solicitado licencia urbanística para la instalación de una estación base de telefonía móvil en suelo rústico, parcela 8 del polígono 6 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público al objeto de que por

espacio de quince días puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Poveda, 16 de mayo de 2000

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.083

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

EDICTO

Por parte de AMENA (RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.), SE HA SOLICITADO LICENCIA MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en la parcela 127 del polígono 14 de esta localidad, de una extensión superficial de 8 Has, 26 as, 71 cas, al sitio del Cabezuelo, en suelo rústico. Lo que se somete a información pública, junto con el correspondiente expediente, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, pudiéndose examinar el mismo y formular observaciones en su caso ante este Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos, a 15 de mayo de 2000

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*

– o0o –

Número 2.093

Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

EDICTO

Habiendo finalizado el mandato del Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se hace público que los interesados en ser elegidos y propuestos para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de San Lorenzo de Tormes, tienen un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP para presentar sus solicitudes ante el Ayuntamiento acompañando a las mismas la siguiente documentación:

- La titulación y méritos que se aleguen.
- Certificación de nacimiento, empadronamiento, declaración complementaria de conducta y certificación de antecedentes penales.

San Lorenzo de Tormes, 18 de mayo de 2000.
El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*.

– o0o –

Número 2.144

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza reguladora del cementerio, se anuncia la exposición al público, por espacio de 30 días, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Las mismas podrán presentarse en la Secretaría Municipal en horario de 10 a 13 horas de lunes a sábado.

Piedralaves a 19 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

– o0o –

Número 2.131

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., se ha solicitado licencia de Actividad y de uso en suelo rústico, para instalación de una estación de telefonía móvil en la parcela 10 del Polígono 15, monte nº 86 de Utilidad Pública por lo que de conformidad con los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, y art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 22 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, *María Paz Peral García*.

– o0o –

Número 2.133

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente proyecto de instalación en Suelo no urbanizable:

Localidad: La Cañada.

Promotor: Retevisión Móvil, S.A. AMENA. C/ La Marina, 16-18; 08005 Barcelona.

Instalación: Estación Base de Telefonía Móvil.

Ubicación: Polígono 11; Parcela 200. Catastro de IBI de Rústica de este Municipio. Finca La Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

La Cañada a 19 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 2.157

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., AMENA, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalación de telefonía móvil en suelo rústico, Polígono 14, parcela 436, Término Municipal de Riofrío por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse el expediente y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Riofrío a 24 de mayo de 2000.

La Alcadesa, *Ilegible*.

— o0o —

Número 2.158

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Olmo se ha adoptado

el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de la tasa por el tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio local. Se expone al público el texto íntegro de la mencionada ordenanza por período de treinta días al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones este acuerdo provisional se entenderá definitivo.

TASA POR EL TRÁNSITO DE GANADOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo del aprovechamiento especial de terrenos de uso público local tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, en todo el término municipal.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 7º.- Tarifa

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa anual:

Por cada unidad de ganado bovino/año	120 ptas.
Por cada unidad de ganado caprino/año	20 ptas.
Por cada unidad de ganado ovino/año	20 ptas.
Por cada unidad de ganado equino/año	120 ptas.
Por cada unidad de ganado asnal/año	120 ptas.
Por cada perro/año	200 ptas.

Artículo 8.- Normas de gestión:

8.1.- A los efectos de una mayor higiene y salubridad, el Ayuntamiento fijará a los ganaderos que posean explotaciones ganaderas dentro del casco urbano el trayecto por el que deba transitar el ganado que deberá ser el trayecto más corto entre la nave ganadera y las afueras del casco urbano, obligándose el titular de la autorización a la limpieza y decoro del trayecto asignado.

8.2.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.3.- Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños.

Las Entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 9.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace

la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10.- Declaración e ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. La duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil siguiente al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones:

11.1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

11.2.- En caso de infracción a lo dispuesto en el artículo 8.1 el Ayuntamiento podrá sancionar con multa de una cuantía de hasta 25.000 ptas. reservándose el derecho este Ayuntamiento en caso de reincidencia de ejercitar las medidas sancionadoras que considere oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2000, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Juan del Olmo, 25 de abril de 2000.

El Alcalde, *Mariano Jiménez Muñoz*.

Número 2.160

*Ayuntamiento de Muñana***ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en Suelo No Urbanizable, para el que igualmente se solicita Licencia de Actividad:

Localidad. Muñana.

Promotor: Siegre, S.L.

Construcción: Complejo Hotelero.

Situación: CN-110 Soria-Plasencia, p.k. 286.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y del art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas se somete el citado expediente a trámite de información pública, durante el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se produzca su publicación en el B.O.P., pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones u observaciones por todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad ante este Ayuntamiento.

Muñana, 25 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

– o0o –

Número 2.015

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por don José Luis González García en representación de la empresa GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta de Hormigón, a ejercer en la Parcela nº 18 del Polígono Industrial «El Brajero» de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,

puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués a 15 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 2.167

*Ayuntamiento de Adanero***EDICTO**

Por Retevisión Móvil, S.A. (AMENA), se solicita licencia municipal para la instalación de estación base para telefonía móvil al sitio del Camino del Cristo, (parcela 565 del polígono 510 de Rústica).

Lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas, y así como también en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que quien pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Adanero, a 25 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.180

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja***ANUNCIO CALENDARIO FISCAL**

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 9/02/2000, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2000, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 de marzo 2000 al 30 de abril 2000

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 2000 al 31 agosto 2000

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 de julio al 31 de agosto 2000

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000

5.- TASA DE AGUA (1º Semestre 2000)

Del 1 julio al 30 agosto 2000

6.- TASA DE AGUA (2º Semestre 2000)

Del 1 enero 2001 al 28 de febrero 2001

7.- TASA BASURA (1º Semestre 2000)

Del 1 de julio 2000 al 30 agosto 2000

8.- TASA BASURA (2º Semestre 2000)

Del 1 enero 2001 al 28 de febrero 2001

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9 a 14 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Pajares de Adaja, a 9 de febrero de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.199

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Por parte de doña Fuensanta García Casillas, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal para la actividad de Almacenamiento y clasificación de Setas, en El Cogote, s/n. de este término Municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, para que todo aquel que de algún modo pudiera resultar afectado por la actividad mencionada, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyos del Espino, a 23 de mayo de 2000.

El Alcalde Acctal, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.175

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 y 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1988 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Tasa por Cementerio Municipal y su correspondiente Ordenanza Reguladora.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como su Ordenanza y demás antecedentes, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» a fin de que los interesados puedan presentar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Adanero, 25 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.202

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril aprobó provisionalmente:

1) La modificación de la Ordenanza Fiscal Abastecimiento de agua y alcantarillado.

2) La imposición del tributo: PESAJE EN BÁSCULA MUNICIPAL y la aprobación de la Ordenanza fiscal Reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por Término de TREINTA DÍAS hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Collado de Contreras a 25 de mayo de 2000.
El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

- ooo -

Número 2.222

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

Confeccionados los Padrones correspondientes al ejercicio 2000, relativos a:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Impuesto de Actividades Económicas.

Tasa de alcantarillado.

Tasa de Perros.

Tasa de Escaleras y Terrazas.

Cotos de Caza.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra el mismo, o por escrito las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

Tornadizos de Avila, a 20 de mayo de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.218

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 27 de mayo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.219

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel, a 27 de mayo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.205

JUZGADO DE LO SOCIAL DE ZAMORA

D. Ernesto Casado Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora,

HAGO SABER:

Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social nº 1 registrado con número 132/1999, Ejecución número 132/99, a instancia de D^a Vanesa Molina Ruiz, contra PANÁVILA, S.L., en reclamación sobre DESPIDO, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DÍAS, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN

LOTE Nº 1.- 3 mesas de oficina, 1 armario de oficina de dos puertas metálico, 1 archivador de cajones, 1 sillón de cuero, 3 sillas. VALORADO en 95.000 Ptas.

LOTE Nº 2.- Ordenador DECPC - 425 i., Impresora NEC PINWRITER. Mesa de impresora de tres baldas. SAI marca AGS. VALORADO en 55.000 Ptas.

LOTE Nº 3.- 1 Fotocopiadora CANON NP 1.550. VALORADA en 275.000 Ptas.

LOTE Nº 4.- 1 Fax modelo OKI 350. VALORADO en 15.000.

LOTE Nº 5.- 1 Máquina de escribir LEXICON 80. Calculadora CITIZEN C-100. VALORADA en 30.000 Ptas.

LOTE Nº 6.- 1 Sillón de cuero negro, 1 Silla de cuero negro, 1 Sillón giratorio tapizado, 2 Mesas de Oficina. VALORADO en 95.000 Ptas.

LOTE Nº 7.- 1 Reloj de fichar. VALORADO en 7.500 Ptas.

LOTE Nº 8.- 200 Canastos de plástico, 1 Carretilla, 2 Carros de transporte con baldas, 12 Carros portabandejas. VALORADO en 391.000 Ptas.

LOTE Nº 9.- 1 Báscula; 1 Caja fuerte FAC. VALORADO en 55.000.

LOTE Nº 10.- 1 Cámara frigorífica marca KELVINATOR AK.R. VALORADA en 75.000 Ptas.

LOTE Nº 11.- 1 Arcón marca FAGOR en color blanco. VALORADO en 45.000 Ptas.

LOTE Nº 12.- 1 Molinillo marca P. PRATRT, en color crudo. VALORADO EN 25.000 Ptas.

LOTE Nº 13.- 1 Envasadora marca ULMA SCI Nº 190685. VALORADO EN 520.000 Ptas.

LOTE Nº 14.- 1 Compresor marca INGERSOZ RANA. VALORADO en 25.000 Ptas.

LOTE Nº 15.- 1 Báscula marca MARGRIÑA. VALORADA en 75.000 Ptas.

LOTE Nº 16.- 1 Pesadora marca SUBAR. VALORADA en 270.000 Ptas.

LOTE 17.- 1 Cámara de fermentación marca P. PRATT, S.A., Nº 48.065, tipo L. VALORADA en 175.000 Ptas.

LOTE Nº 18.- 1 Horno J. LLOPIS-GIROSTAR, de 1 puerta. VALORADO en 200.000 Ptas.

LOTE Nº 19.- 1 Horno con ocho motores incorporados, marca J. LLOPIS. VALORADO en 200.000 Ptas.

LOTE Nº 20.- 1 Máquina envasadora R.G.D. VALORADA en 475.000 Ptas.

LOTE Nº 21.- 1 Ordenador marca PHILIPS serie LOO 22107. VALORADO en 10.000 Ptas.

LOTE Nº 22.- 1 Horno J. LLOPIS, con cuadro eléctrico y motores incorporados. VALORADO en 315.000 Ptas.

LOTE Nº 23.- 1 Máquina de escribir HO HISPANO. VALORADO en 10.000 Ptas.

CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en ZAMORA en PRIMERA SUBASTA el día SEIS DE JULIO. Caso de no haber licitadores

o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará SEGUNDA SUBASTA el día SIETE DE SEPTIEMBRE. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la TERCERA SUBASTA el día CINCO DE OCTUBRE.

Todas ellas se celebrarán a las 11,45 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las **condiciones** siguientes:

PRIMERA.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

SEGUNDA.- Los licitadores deberán depositar previamente en la Cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Zamora, con el núm. 4839/0000/64/0536/99, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1º L.E.C.), indicando en el mandamiento el LOTE para el que desean tomar parte.

TERCERA.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Zamora, con el núm. 4839/0000/64/0536/99, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

CUARTA.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

QUINTA.- Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

SEXTA.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación

y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

SÉPTIMA.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a L.P.L.) Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

OCTAVA.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

NOVENA.- Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

DÉCIMA.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

DÉCIMOPRIMERA.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA.- Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa Polígono Industrial «Las Hervencias», parcela 23-24 de Avila.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O. y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en ZAMORA, a veintitrés de mayo de dos mil.

Firma, *Ilegible*.